



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Contractual
RADICACIÓN: 11001334306120180021100
DEMANDANTE: Pilar Angélica Sarmiento Méndez
DEMANDADO: Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – Colciencias-

En audiencia de pruebas del 21 de julio de 2021 esta instancia fijó fecha de continuación de audiencia de pruebas para el 28 de octubre de 2021 a las 11:00 a.m. No obstante, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante al buzón electrónico del Despacho del 21 de octubre de 2021, según la cual esta no cuenta con apoderado judicial que le represente.

Al efecto, en razón a lo argumentado por la demandante es menester reprogramar la actuación prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **nueve (9) de marzo de 2022 a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/10079370>.

Además se recuerda que de requerir información respecto a la diligencia, el interesado podrá comunicar al abonado telefónico **3052627280** y se tendrá en cuenta la información allegada en el memorial del 7 de octubre de 2020.

En consecuencia, esta instancia

RESULEVE

Primero: Reprogramar la audiencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **nueve (9) de marzo de 2022 a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/10079370>, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 27 de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 39 del 28 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Este documento
conforma

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

plena validez jurídica,
número 2364/12

Código de verificación:

b4dd339b9fbbc1952d85f38091a4976de8ea7940fabdfe2899657c444ef10186

Documento generado en 27/10/2021 01:09:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**